

Apoyo a Jóvenes Emprendedores Innovadores

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden ingresar.

1. Objetivo

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa, basada en productos o procesos innovadores en relación al mercado que se pretende ingresar. Esto refiere a que los productos o procesos desarrollados no tienen antecedentes en el país.

Estos productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la fase de desarrollo y/o adaptación tecnológica.

2. ¿Quiénes pueden solicitar apoyo ANII?

Podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad y menores de 35 años al momento de cierre de la convocatoria, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa, y que presenten el proyecto correspondiente.

Los candidatos deberán contar con el aval de una Institución Patrocinadora, quien realizará las actividades que se describen en el Anexo 1.

Cada uno de los emprendedores deberá dedicar al Proyecto como mínimo 8 horas diarias y 40 horas semanales.

En caso que el proyecto resulte apoyado por la ANII, la Institución Patrocinadora podrá recibir hasta U\$S 2.000 (dos mil dólares americanos) como pago por la realización de las actividades contenidas en el anexo mencionado, siempre que se cumpla con las dos etapas del proyecto (ver numeral 10).

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan sido apoyadas en la misma convocatoria realizada en años anteriores.

No podrán obtener financiamiento aquellas personas que hayan incumplido algún programa de la ANII.

3. ¿Qué apoyo puede brindar la ANII?

Los proyectos tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos) para un máximo de 15 meses de ejecución (etapa a. y etapa b., ver numeral 10).



Los proponentes deberán ofrecer aportes en efectivo por el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento de la ANII. Los aportes podrán emanar del emprendedor u otros y deberán verificarse al momento de postular el proyecto mediante carta de compromiso de aporte que lo acredite fehacientemente.

Los beneficiarios deberán presentar una declaración jurada en la que se establezca si se cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades del proyecto.

4. ¿Qué actividades pueden ser presupuestadas en las solicitudes?

Se financiará la remuneración del o de los emprendedor/es (hasta dos técnicos por proyecto por un monto máximo de U\$S 600 mensuales por persona), por un período máximo de 12 meses. Esta remuneración no puede ser acumulable con otro apoyo ANII, por ejemplo SNI o Becas en sus diversas modalidades.

También se podrán financiar las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado;
- b) Costos de capacitación del o los emprendedores;
- c) Ajustes al producto o proceso, empaquetamiento comercial, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial, adecuación de infraestructura;
- d) Validación comercial y difusión de productos o servicios;
- e) Gastos asociados a la apertura y funcionamiento de la empresa (IVA y seguridad social);
- f) Servicios de consultoría vinculados a protección de la propiedad intelectual e industrial;
- g) Viajes de negocios relevantes y debidamente justificados, para el área de actividad de la nueva empresa.

No se financiarán: compra de inmuebles ni de vehículos, servicios y materiales no asociados al proyecto, ni equipamiento para escalamiento productivo. Tampoco se financiarán aquellos impuestos relacionados a la operación de la futura empresa.

5. Forma de postulación

6. Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de la modalidad de ventanilla.



7. Condiciones de postulación

El proyecto deberá ser presentado según modelo que aporta la ANII.

8. Criterios de elegibilidad

A partir del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- el proponente no podrá ser socio de otra persona jurídica cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que presenta;
- los productos o servicios que se planteen deben presentar factores de diferenciación significativos respecto del mercado al cual pretenden ingresar;
- los productos o servicios deben estar técnicamente validados (no pueden referirse a proyectos que se encuentren en fase de desarrollo y/o adaptación de tecnologías);
- la propuesta deberá incluir la documentación probatoria de la validación técnica, es decir, en qué instancia y quiénes la validaron (ejemplo: tribunal de tesis de grado o de trabajo de fin de carrera, comités responsables de incubadoras de empresas, entre otros);
- no se financiarán proyectos que hayan sido implementados con anterioridad en territorio nacional;
- formulario correspondiente debidamente completado;
- presentación dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

9. Evaluación de las propuestas

a. Una vez cerrada la convocatoria se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económicos de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

b. Criterios de evaluación:

Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del presente programa y las actividades financiadas señaladas.

Idoneidad del o de los Proponentes: Se analizará el compromiso actual y futuro, del o de los emprendedor(es), que permitan obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar.



Mérito Innovativo y factores de Diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso propuesto, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.

Plan de Negocios: Considera en forma amplia, el conocimiento del mercado potencial.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto solicitado.

En caso de considerarlo necesario, el CESPE podrá completar su evaluación a través de una entrevista a los proponentes del proyecto.

10. Desembolsos y seguimiento

La ANII firmará un contrato con los beneficiarios.

Si el proyecto es presentado por una sola persona se requerirá que la misma se inscriba en los organismos competentes como una empresa unipersonal y si el proyecto es presentado por más de una persona se requerirá para la firma del contrato que las personas se organicen dentro de un tipo de sociedad comercial inscribiendo la misma en los organismos competentes.

11. Etapas del Proyecto

Estos proyectos serán evaluados en dos etapas:

Etapa a: aquella en la cual se presenta un proyecto en donde el mérito innovativo es evaluable, pero el Plan de Negocios requiere del trabajo conjunto con la Institución Patrocinadora para su desarrollo. Esta Etapa no podrá exceder los 3 meses de proyecto.

Etapa b: cumplida la Etapa a., se deberá presentar ante la ANII un Plan de Negocios más desarrollado producto de la actividad realizada en los tres primeros meses de proyecto y el asesoramiento de la Institución Patrocinadora. En este Plan se deberá poder evaluar:

- La identificación del mercado objetivo;
- La definición de la estrategia comercial; y,



- El análisis de las proyecciones económicas.

Este Plan de Negocios será evaluado por la ANII.

Si es viable, se procede a financiar la Etapa b. del proyecto.

Si no es viable, el proyecto se da por finalizado. En este último caso, la Institución Patrocinadora podrá contar, -por todo concepto-, con un monto máximo de U\$S 100 (cien dólares americanos).

ANEXO 1



RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS (IP)

La Institución Patrocinadora trabajara en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al Emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida de la postulación.

Responsabilidades de la IP en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto

En este punto se debe contemplar al menos las siguientes actividades:

- Definir junto al emprendedor el alcance del proyecto
- Asesorar al emprendedor bajo qué modalidad de llamado de la ANII debe postularse
- Asesorar al emprendedor en el modelo de negocios preliminar a presentar
- Elaboración, en conjunto con el emprendedor del Plan de Trabajo
- En el caso que la propuesta resulte aprobada, la institución patrocinadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

Responsabilidades de la IP durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.

Responsabilidades de la IP en la etapa posterior a la ejecución del proyecto

- Elaboración de Informe Final a entregar a la ANII, conteniendo el Informe realizado por el emprendedor en las evaluaciones intermedias y

finales, una descripción de intervenciones no planificadas realizadas por la IP y conclusiones.

